

Preguntas frecuentes sobre el uso obligatorio de tapabocas

¿Por qué necesito utilizar un tapabocas?

El ayuntamiento de Aspen ha ordenado el uso de tapabocas para ayudar a prevenir la propagación de la COVID-19. Los tapabocas pueden proteger a las personas que forman parte del grupo de mayor riesgo de contagio de la enfermedad a través de personas que no presentan síntomas. Además, al limitar la propagación de la enfermedad, los tapabocas pueden ayudar a disminuir el impacto en servicios esenciales, tales como los servicios médicos, de ambulancia, hospitalarios y de respuesta rápida. Cualquier acción que pueda ayudar a prevenir la propagación de la COVID-19 contribuye a que la ciudad de Aspen se recupere.

Vea a continuación las reglas y excepciones.

¿Dónde debe usarse el tapabocas?

El tapabocas se debe utilizar dentro de los negocios abiertos al público (como supermercados, farmacias, etc.), y también en el transporte público, como autobuses y taxis. Los tapabocas también deberán usarse en espacios cerrados y abiertos dentro del Área de Tapabocas Obligatorio de Aspen. Los tapabocas también deberán usarse en espacios cerrados y abiertos fuera del Área de Tapabocas Obligatorio cuando sea imposible mantener una distancia de seis pies con otras personas.

¿Dónde se encuentra el Área de Tapabocas Obligatorio?

Límite oeste: calle Aspen

Límite este: Original/Neal hasta el parque Herron

Límite sur: la montaña Aspen

Límite norte: río Roaring Fork

La zona de transporte y comercio de Highlands

¡ Un mapa en pagina 4!

¿Qué se considera un espacio público abierto?

Un espacio público abierto es aquel espacio al aire libre al cual el público general o gran parte del público general puede acceder, incluyendo pero no limitado a cualquier calle, acera, callejón, aparcamiento, parques, área de juegos y las áreas comunes de cualquier edificio o instalación pública o privada.

¿Qué se considera un espacio público cerrado?

Un espacio público cerrado es aquel espacio interno al cual el público general o gran parte del público general puede acceder, incluyendo pero no limitado a cualquier área común de cualquier edificio o instalación pública o privada.

¿Qué es un tapabocas adecuado?

Nuestras reglamentaciones definen a un tapabocas como un pedazo de material que cubre la boca y la nariz y puede permanecer en el rostro sin necesidad de utilizar las manos para sostenerlo. Si bien se aceptarán otros tipos de mascarillas, el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades ha sugerido que un tapabocas adecuado debe:

- Calzar perfectamente en el rostro
- Tener cintas ajustables
- Tener varias capas de material
- Permitir respirar adecuadamente
- Poder lavarse en lavarropas

¿Quiénes no necesitan utilizar un tapabocas?

- Niños menores de 2 años
- Aquellas personas con condiciones de salud que les impidan poder utilizar un tapabocas de manera segura
- Aquellos que estén comiendo o bebiendo siempre y cuando estén sentados
- Aquellos que entren a un restaurante o bar pueden quitarse el tapabocas de acuerdo con las regulaciones del condado de Pitkin y el Estado
- Aquellos que estén trabajando en una oficina profesional y no tengan interacciones cara a cara con el público o compañeros de trabajo, según permiten las regulaciones del condado de Pitkin y el Estado
- Aquellos que estén conduciendo un vehículo solos o con miembros de su hogar

¿Cuándo entrará en vigencia esta política?

La política de uso obligatorio del tapabocas continuará en vigencia en la ciudad de Aspen hasta el 4 de noviembre, 2020, con la posibilidad de extenderse luego de esta fecha.

¿Cuáles son las sanciones por incumplimiento?

Las sanciones por incumplimiento de esta política son las siguientes:

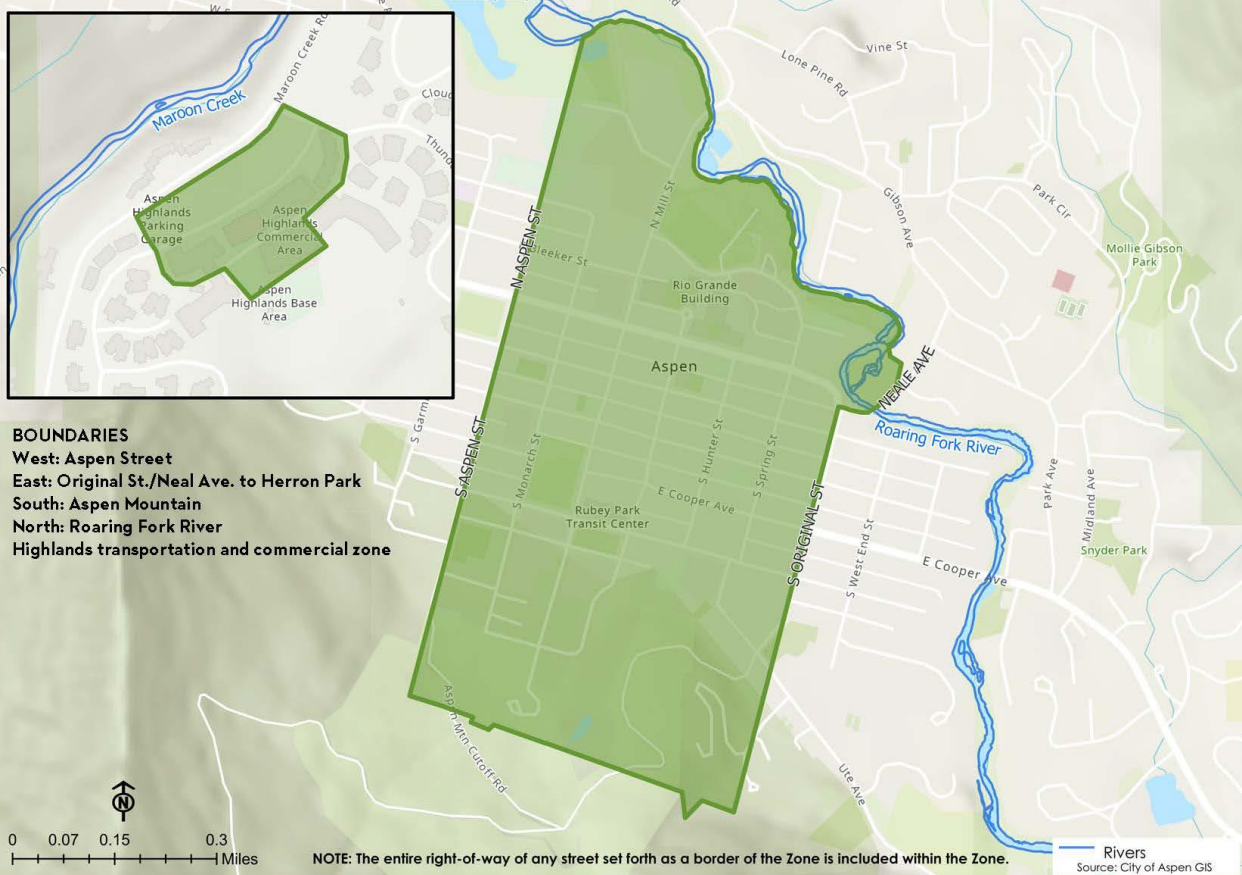
- Una multa de \$50 por la primera infracción
- Una multa de \$250 por la segunda infracción
- Luego de la segunda infracción, una audiencia obligatoria en la corte y una multa de hasta \$2,650 y/o una sentencia de hasta 1 año en prisión

PARA LOS DUEÑOS DE COMERCIOS

Ningún comercio abierto al público podrá permitir el ingreso o permanencia dentro del establecimiento a cualquier individuo que no lleve puesto un tapabocas a no ser que ese individuo se encuentre exento de utilizar un tapabocas por alguno de los motivos mencionados anteriormente. Los comercios que elijan ofrecer tapabocas a sus clientes antes de ingresar deberán proveer tapabocas nuevos, limpios o que no hayan sido utilizados previamente.

Los restaurantes podrán permitir que los individuos se quiten el tapabocas una vez que estos estén sentados para comer. El individuo deberá utilizar el tapabocas cuando no se encuentre sentado en su mesa.

Cualquier comercio que esté abierto al público y permita que un individuo ingrese o permanezca en el establecimiento sin el tapabocas requerido queda sujeto a la suspensión o revocación de su licencia de comercio o venta de alcohol conforme a la Sec. 5.04.065 y la Sec. 14.08.140 del Código Municipal de la ciudad de Aspen, así también como las disposiciones de penalización contenidas en la sección 2.8 de esta ordenanza de salud pública.



CITY OF ASPEN MANDATORY FACE COVERING ZONE

